



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONVENIO MODIFICATORIO

NO. DE PEDIDO: 4500001312 – 2018	FECHA DE CELEBRACIÓN: AÑO: 2018 MES: 08 DIA: 15	VIGENCIA: DEL: 15.08.2018 AL: 31.08.2018	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP	NO. CONVENIO: CM-4500001359-2018-11
--	---	---	---	---

PROVEEDOR: 100003032 CONSORCIO YAN YAN TI, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE SOJA NO. 130 COL. GRANJAS ESMERALDA, C.P. 09810 DELEGACIÓN IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.: CYY980206VE7

LUGAR DE SUMINISTRO: Almacén general del Instituto FONACOT, ubicado en Poniente 148 Núm. 901, Bodega 1, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

CONVENIO MODIFICATORIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO AL CONTRATO-PEDIDO NO. 4500001312

De conformidad con el artículo 46 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficio número SGA/208/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, suscrito por el Subdirector General de Administración del INSTITUTO FONACOT, se otorgó la autorización a la cesión de derechos de cobro a favor de la empresa PROVEEDORA DM, S.A. DE C.V., PARA quedar de la siguiente manera:

CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO. Derivado del consentimiento del INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR para transferir los derechos de cobro del CONTRATO-PEDIDO, las partes convienen que, a partir de la fecha de firma del presente convenio, el INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR los montos que correspondan, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta de cheques

POR EL PROVEEDOR: C. Yolanda Damián Surian Representante Legal	ÁREA SOLICITANTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	ÁREA CONTRATANTE: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales		POR EL INSTITUTO FONACOT: C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones
				Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez:

Eliminado: una palabra del tercer renglón, del sexto párrafo. **Datos de la Cuenta Bancaria** (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza) **Fundamento Legal:** artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Por tratarse de Información que identifica un Secreto Bancario.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO-PEDIDO DE ADQUISICION DE BIENES NÚMERO 4500001312, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CONSORCIO YAN YAN TI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. YOLANDA DAMIRON SURIAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DESIGNARÁ COMO EL PROVEEDOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- Con fecha 31 de julio de 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato-pedido identificado con el número 4500001312 para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", con vigencia del 01 al 31 de agosto del 2018, y con un monto total de \$264,310.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo el CONTRATO-PEDIDO.
- Mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2018, el PRESTADOR solicitó el consentimiento del INSTITUTO FONACOT para transferir los derechos de cobro, que deriven del CONTRATO, a favor de PROVEEDORA OM, S.A. DE C.V.
- De conformidad con el artículo 46 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficio número SGA/208/2018, de fecha 15 de agosto de 2018 suscrito por el Subdirector General de Administración del INSTITUTO FONACOT, se otorgó la autorización a la cesión de derechos de cobro a favor de PROVEEDORA DM, S.A. DE C.V.
- Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006
- Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio Lopez Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal
- No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtemoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a instrumento número 10 701 Libro 395 de fecha 06 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Moisés Teliz Santoyo, titular de la notaría pública no. 143 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México.
- Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del instrumento número 10,701 Libro 395 de fecha 06 de Febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Moisés Teliz Santoyo, titular de la notaría pública no. 143 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con fotografía y número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en CALLE SOJA NO. 130 COL. GRANJAS ESMERALDA, C.P. 09810 DELEGACIÓN IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO.
- Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número - CYY980206VE7
- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa PEQUEÑA.
- Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO. Derivado del consentimiento del INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR para transferir los derechos de cobro del CONTRATO-PEDIDO, las partes convienen que, a partir de la fecha de firma del presente convenio, el INSTITUTO FONACOT cubra al PRESTADOR los montos que correspondan, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta de cheques [REDACTED]

SEGUNDA. INALTERABILIDAD. El contenido, declaraciones y cláusulas del CONTRATO-PEDIDO original que no fueron modificados por efectos del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, así como sus anexos, formando el CONTRATO-PEDIDO, sus anexos y el presente convenio, un solo instrumento jurídico para los efectos legales a que haya lugar

TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles, así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018, CORRESPONDIENDO DOS EJEMPLARES AL INSTITUTO FONACOT, Y UNO PARA EL PRESTADOR.

Eliminado: una palabra del cuarto renglón del quinto párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado: una palabra del segundo y tercer renglón, del séptimo párrafo. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza) Fundamento Legal: artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Por tratarse de información que identifica un Secreto Bancario.